

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Villamol (León) son las siguientes:

- a) Red de caminos.
- b) Red de saneamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos.

Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de abril de 1963; terminación de las obras, 30 de diciembre de 1963.

Obra: Red de saneamiento.

Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de abril de 1963; terminación de las obras, 30 de diciembre de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por el que se aprueba la segunda parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Hervias-Negueruela.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de diciembre de 1958 se declaro de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Hervias-Negueruela (Logroño).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Hervias-Negueruela (Logroño). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Hervias-Negueruela (Logroño), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de diciembre de 1958.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y la captación de aguas incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos

Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de febrero de 1963; terminación de las obras, 1 de agosto de 1963.

Obra: Captación de aguas.

Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de febrero de 1963; terminación de las obras, 1 de agosto de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 4 de diciembre de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 26 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º San Sebastián

Proyecto de construcción de un hotel de viajeros en la avenida de Zumalacárregui, formulado por «Codina, Edificaciones Turísticas, S. A.», de San Sebastián.

Fué aprobado dicho proyecto, si bien condicionalmente a que por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad se remita a este Ministerio en el plazo de un mes certificación acreditativa de no haberse formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público del referido proyecto.

2.º Pontevedra

Proyecto de modificación de alineaciones en la zona del Campo de Deportes de Pasarón, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra.

Fué aprobado

3.º Bilbao

Proyecto de Ordenación de la plaza de Zababuru y manzana número 100 de la Zona Sur, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao

Fué aprobado.

4.º Palencia

Plan de Ordenación y Urbanización del Barrio de la Puebla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Fué aprobado.

5.º Córdoba

Proyecto de supresión del Parque de la calle El Rum a partir del cruce con la de Almohades, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba

Fué aprobado.

6.º Gijón

Expediente relativo a desafección de terrenos de La Braza para el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón.

Fué aprobado.

7.º Bilbao

Reglamentación especial a aplicar para los edificios que se construyan en la calle Gregorio Balparda, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Fué aprobada.

8. Valencia

Proyecto de modificación de alineaciones en las calles Arzobispo Fabián y avenida en proyecto, presentado por la Corporación Administrativa «Gran Valencia».

Fué aprobado.

9. Segovia

Recurso de reposición interpuesto por «Aprovechamientos Forestales, S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cerro de la Horca».

Fué desestimado.

10. Segovia

Recurso de reposición interpuesto por don Amando Escorial y Escorial contra Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cerro de la Horca».

Fué desestimado.

11. Málaga

Recurso de reposición interpuesto por doña Julia Ramírez Blanco, asistida de su esposo, don Juan Francisco Ramos, copropietaria de la finca número 7 del polígono «Ronda Exterior», contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del citado polígono.

Fué desestimado.

12. Cádiz

Recurso de reposición interpuesto por don Luis Gómez de Cádiz y Criado y don Víctor Biehler Estrada, en nombre y representación de «Larios, S. A.», contra Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, que rectificaba el justiprecio asignado a la parcela número 55 del polígono «Alameda», de Cádiz, en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1960, asignando nuevo valor a dicha parcela por importe de 1.064.609,83 pesetas.

Fué desestimado.

13. Málaga

Recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Sáez Domenech, contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, por la que se determinó la indemnización correspondiente al traslado de la industria «Subproductos de Pesca», fábrica de harina de pescado, instalada en la finca número 55 urbana del polígono «Alameda», de Málaga.

Fué estimado en parte el referido recurso y modificada la citada Resolución de fecha 4 de noviembre de 1961, cifrando la indemnización de la industria «Subproductos de Pesca», instalada en la finca número 55, en la cantidad total de pesetas 196.145.

14. Cádiz

Recurso de reposición interpuesto por don José Conesa Egea, con vecindad y domicilio en Cádiz, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Los Corrales».

Fué desestimado.

15. Cádiz

Recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Palomino Blázquez, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca «La Americana», del polígono «Los Corrales».

Fué desestimado.

16. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don Juan Sánchez Ríos, contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 86 del polígono «San Julián».

Fué estimado dicho recurso, y, como consecuencia, modificar dicha Resolución de fecha 30 de septiembre de 1961, incluyendo una indemnización de 4.584,20 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 86.

17. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don Angel Márquez Moreno contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 100 del polígono «San Julián».

Fué desestimado.

18. Zaragoza

Recurso de reposición que ha interpuesto don Antonio López Navidad como arrendatario de vivienda en la finca número 12 del polígono «Ebro Viejo» contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de un proyecto adicional de la tasación junta de dicho polígono.

Fué estimado dicho recurso, interpuesto por don Antonio López Navidad, incluyendo a su favor una indemnización de 9.310,14 pesetas, por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 12.

19. Zaragoza

Recurso de reposición interpuesto por don Florentino Embid Tejero, solicitando se le tenga en cuenta como arrendatario de la finca 1-4 del polígono «Ebro Viejo», a efectos de la indemnización complementaria que pueda corresponderle por el vivero a que tiene dedicada la finca.

Fué estimado el recurso interpuesto por don Florentino Embid Tejero, reconociendo su condición de arrendatario de la finca número 1-4 del mencionado polígono, y ampliar el contenido de la citada Resolución cifrando en 63.134,40 pesetas la indemnización correspondiente por el vivero a que la tenía dedicada.

20. Zaragoza

Solicitud de don José Palacios Aramburu por la que ha solicitado el pago de la indemnización señalada a su favor en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de un expediente adicional del de tasación conjunta del polígono «Ebro Viejo». Se rectifica el error padecido en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de un expediente adicional del de tasación conjunta del polígono «Ebro Viejo», al señalar una indemnización de 7.145,46 pesetas, a favor de don José Palacios Aramburu, y anula dicha indemnización, desestimando al propio tiempo la solicitud de pago formulada por el mismo.

21. Zaragoza

Error de hecho sufrido en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1960, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Ebro Viejo», relativo a la determinación del justiprecio de la finca número 19, de la que es titular doña María Bouvart Bouvart. Fué rectificada la referida Orden ministerial, cifrándose la extensión superficial de la finca número 19 en 11.871 metros cuadrados y su justiprecio en la cantidad de 533.463,56 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección.

22. Lugo

Recurso de reposición interpuesto por doña Irene Somorrostro Vilanova, en nombre y representación de doña María Vilanova Torres, contra Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 113 del polígono «Fingoy», en Lugo. Fué desestimado.

23. Mérida (Badajoz)

Recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Montes de Vila contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, por la que se aprobó el justiprecio del polígono «Nueva Ciudad», en cuyo recurso interesa se le tenga como arrendataria de la finca número 21. Fué estimado y modificada dicha resolución, reconociendo a la recurrente una indemnización de 13.458,37 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 21, deduciendo dicha cantidad del premio de afección correspondiente al justiprecio de la finca, cifrando éste en la cantidad total de 2.241.342,97 pesetas, a percibir por el propietario por todos los conceptos.

24. Avilés

Recurso de reposición interpuesto por doña María García Fernández y don José María García García, propietarios de la

finca número 6 del polígono «La Magdalena», contra la Orden ministerial por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio del referido polígono. Fué desestimado.

25. Palencia

Recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Expósito Sañudo, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Pan y Guindas», de Palencia. Fué estimado dicho recurso y como consecuencia modificada la citada resolución, ampliando hasta 64.935 pesetas la indemnización correspondiente a la vaquería, o venta de leche establecida en la finca número 8.

26. Tarragona

Recurso de reposición interpuesto por don José María Plana Batalla contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Francolí», sito en Tarragona. Fué desestimado.

27. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por doña Trinidad Vázquez Algarin, arrendataria de la finca número 82 del polígono «San Julián», contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones de arrendatarios, en la que se fija para la finca número 82 la cantidad de 2.520 pesetas. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia, modificada dicha Orden ministerial, ampliando a la cantidad de 4.192,28 pesetas la indemnización correspondiente a la recurrente por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 82.

28. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martínez Azcoitia, en nombre y representación de don Eduardo Sánchez-Cosío y Leal del Ojo, doña Anastasia Sánchez-Cosío y Leal del Ojo, doña Dolores Sánchez-Cosío y Leal del Ojo y don Manuel Sánchez-Cosío y Pagés, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 78 del polígono «San Julián». Fué desestimado.

29. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don José Martínez Gómez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 73-74 del polígono «San Julián». Fué desestimado.

30. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por doña Eloisa Castro Casado contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 57 del polígono «San Julián», de Sevilla. Fué desestimado.

31. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Infantes Florido contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 50 del polígono «San Julián» sito en Sevilla. Fué desestimado.

32. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martín Fernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 47 del polígono «San Julián», sito en Sevilla. Fué desestimado.

33. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen y dona Fermína Rafaela Elvira Castillo Moya contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 61 del polígono «San Julián», sito en Sevilla. Fué desestimado.

34. Sevilla

Recurso de reposición interpuesto por doña Magdalena Madrid Martín contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número

57 del polígono «San Julián», sito en Sevilla. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se acordó modificar dicha resolución, incluyendo una indemnización de 1.347,25 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 57.

35. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Sánchez Hernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 277 del polígono «Tormes», sito en Salamanca. Fué desestimado.

36. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Graciano Hernández Vicente contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 293 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

37. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Bonifacio Martín Ramos contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 299 del polígono «Tormes», sito en Salamanca. Fué estimado en parte dicho recurso, y como consecuencia se modifica la referida Orden ministerial, fijando el justiprecio de la finca número 299 en la cantidad de 170.387,73 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección.

38. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Santamaría contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 22 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

39. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Santamaría, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 33 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

40. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Santamaría, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 149 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

41. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Luciano Mora-lejo Rodríguez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 150 y 168 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

42. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Agustín García Blanco contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por cuyo recurso se solicita indemnización por la industria de compraventa y recría de ganado que ejerce en la finca número 315. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 8.000 pesetas a favor del recurrente por traslado de «cuadra de ganado» establecida en la finca número 315.

43. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Pérez Blázquez, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que se solicita indemnización por su industria de «cebadero» que tiene establecida en la finca número 340. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se modifica dicha resolución reconociendo al recurrente una indemnización de 5.000 pesetas por gastos de traslado del cebadero establecido en la finca número 340 del polígono.

44. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Benjamin Blanco Andrés contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961,

aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por su industria de «establo» que tiene instalada en la finca número 364. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución reconociendo al recurrente una indemnización de 5.000 pesetas por gastos de traslado del establo establecido en la finca número 364.

45. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Argimiro Iglesias Martín contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que se solicita indemnización por su industria de «vaquería» instalada en la finca número 377. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se modifica la referida resolución reconociendo al recurrente una indemnización de 8.000 pesetas por gastos de traslado de establo establecido en la finca número 377.

46. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña Paula Sánchez Sierra contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» que tiene en la finca número 306. Fué estimado, y como consecuencia modificada dicha resolución, incluyendo una indemnización de 4.000 pesetas a favor de la recurrente por traslado de «cuadra de ganado» establecida en la finca 306.

47. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Rufino Daza Francés, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita la inclusión de su industria de «cebadero» que tiene instalada en la finca número 298. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución reconociendo al recurrente una indemnización de 8.000 pesetas por gastos de traslado del cebadero de la finca número 298.

48. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Santos Mirat, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 323 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

49. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Daza Francés contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», de Salamanca, por el que se solicita indemnización por el traslado de «cuadra de ganado» establecida en la finca número 337. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 8.000 pesetas a favor del recurrente por traslado de «cuadra de ganado» establecida en la finca número 337.

50. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Isidro Sánchez, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 205 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

51. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Eugenio Martín Marcos contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 210 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

52. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Félix Iglesias Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por las industrias de «establo y cebadero» que tiene establecidas en la finca número 378. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se modifica dicha resolución, reconociendo al recurrente una indemnización de 5.000 pesetas por gastos de traslado del establo referido.

53. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Sebastián Hernández Blázquez, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 258 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

54. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Concebido Ramos Gómez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 282 y 253 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

55. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Vicente de Antonio Iglesias contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 261 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

56. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gallego Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 251 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

57. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Benito Hernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 389 y 171 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

58. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Angel Miranda Gallego contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 169 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

59. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Modesto Castrión Pescador contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 165 y 167 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

60. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Lorenzo Gardia contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 151 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

61. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Generoso Gomez García contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» que tiene instalado en la finca número 306. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 4.000 pesetas a favor del recurrente por traslado de «cuadra de ganado» establecida en dicha finca.

62. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña Flora Iglesias Torres contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» instalado en la finca número 260. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 4.000 pesetas a favor del recurrente por traslado de «cuadra de ganado» establecida en dicha finca.

63. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Manuel González Hernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 184 y 185 del polígono «Tormes». Fué estimado, ampliando la valoración de la finca número 185 hasta la cantidad de pesetas 64.776,49.

64. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Rodríguez Salvador contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 104, 105 y 106 del polígono «Tormes». Fué estimado en parte, cifrando las valoraciones de las fincas números 105 y 106 en 47.989,86 y 70.508,13 pesetas, respectivamente, y desestimarlo en cuanto afecta a la finca número 104 y a la solicitud de aprovechamiento de los materiales de derribo.

65. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Pablo García Hernández, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por una cochera y un almacén de materiales de derribo instalados en la finca número 388. Fué estimado dicho recurso, y como consecuencia se modifica la referida resolución, incluyendo una indemnización de 3.000 pesetas a favor del recurrente.

66. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Lucio Poveda Rodríguez, contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» que tiene en la finca número 306. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 4.000 pesetas a favor del recurrente.

67. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Santamaría contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Tormes». Fué desestimado dicho recurso en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un local en la finca número 22.

68. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Fermin del Arco Hernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria de la indemnización por traslado de «cuadra» establecida en la finca número 9 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

69. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Hilario Tristán Franco contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del polígono «Tormes», por el que solicita la inclusión de su industria «tratante de ganados», que ejerce en la finca número 200. Fué estimado, y como consecuencia se modifica dicha resolución, reconociendo al recurrente una indemnización de 6.000 pesetas por gastos de traslado de la «cuadra» establecida en dicha finca.

70. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Benjamin Martín Mateos contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 259. Fué desestimado.

71. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña Esilia Martín Martín contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 325 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

72. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Angel Miguel Rueda, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 233 del polígono «Tormes». Fué estimado, y como consecuencia se modifica la citada resolución, cifrando el justiprecio de la finca 233 en la cantidad de 41.642,34 pesetas, incluido el 5 por 100 del premio de afección.

73. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Maximino Benito Martín contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 341 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

74. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña Victorina Martín Pinto contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 357 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

75. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Julián Pérez Martín, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 360 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

76. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Benjamin Blanco Andrés contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 364 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

77. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Julio Sánchez Sánchez, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 373 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

78. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Julián Hernández Fernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 198 del polígono Tormes. Fué desestimado.

79. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gallego Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 251 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

80. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Teodoro Miguel González, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 307 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

81. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña María García Hernández y don Lorenzo Domínguez Mateos contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 215 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

82. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Julián Hernández Fernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 197 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

83. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Palomero García contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 173 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

84. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Lorenzo García contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca 172 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

85. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Gómez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca 271 del polígono «Tormes».—Fué desestimado.

86. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Gómez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 372 del polígono «Tormes». Se estima en parte dicho recurso, y, como consecuencia, se modifica dicha resolución, fijando el justiprecio de la finca número 372 en la cantidad de 39.727,80 pesetas, incluido el cinco por ciento del premio de afección.

87. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Gómez González contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 373 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

88. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Luis Orduña contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un estable de carnes establecido en la finca número 215 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

89. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Fabián Serrano González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» instalado en la finca número 260. Fué estimado y, como consecuencia, se modifica dicha resolución incluyendo una indemnización a favor del recurrente de 4.000 pesetas.

90. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José Ledesma Criado contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un estable de carnes establecido en la finca número 215 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

100. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bueno Cuesta contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el almacén de lanas que tiene en la finca 250. Fué estimado y, como consecuencia, se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 6.000 pesetas a favor del recurrente.

101. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don José María Sánchez Rincón contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por el «establo» instalado en la finca 260. Fué estimado y, como consecuencia, se modifica dicha resolución, incluyendo una indemnización de 4.000 pesetas a favor del recurrente.

102. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Sánchez Estévez contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en relación con la indemnización por traslado de «cuadra y almacenes» establecido en la finca número 267 del polígono «Tormes» Fué desestimado.

103. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Policarpo Rivas Sánchez contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un cebadero de ganado en la finca número 245 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

104. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Primitivo Sánchez Cruz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», solicitando indemnización por la industria de «establos» establecida en la finca número 71. Fué desestimado.

105. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Santamaría contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que solicita indemnización por un estable que tiene en la finca número 149. Fué desestimado.

106. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Gómez de Liaño contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», por el que se solicita se proceda a la fijación de la valoración de la industria de «establo y cebadero», instalada en la finca número 377. Fué desestimado.

107. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Jesús y don Luis Sánchez Marcos contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a un estable ubicado en la finca número 62 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

108. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña María Cordón López contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por el que solicita indemnización por una cochera-taller que tiene arrendada en la finca 234 del polígono «Tormes». Fué estimado y, como consecuencia, se modifica dicha resolución, incluyendo a favor de la recurrente una indemnización de pesetas 7.560.

109. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por doña Ana Barrueco Barrueco contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un estable ubicado en la finca 104 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

110. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Julián Hernández Fernández contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, relativo a la indemnización correspondiente a un almacén de carbón y leña establecido en la finca 197 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

111. Salamanca

Recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Martín Pérez contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca 356 del polígono «Tormes». Fué desestimado.

112. Mérida

Expediente elevado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz respecto a la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida. Se acordó declarar no está vigente el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento de la misma el 15 de diciembre de 1955, sin que llegara a obtener sanción legal.

113. Ponferrada (León)

Proyecto de expropiación del polígono «Las Huertas», sito en Ponferrada, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado por un importe de 23.178.915,91 pesetas.

114. Bilbao

Plan Parcial de Ordenación del polígono «Ensanche de Be-goña», sito en el término municipal de Bilbao, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué a probado.

115. Cáceres

Plan Parcial de Ordenación del polígono «Dehesa de los Caballos», sito en el término municipal de Cáceres, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Director general, Pedro Bidagor.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la fecha de apertura de pliegos de la subasta de obras de urbanización (explanación, alcantarillado, agua y jardinería de las calles de penetración y distribución) del polígono «Balcincillo», sito en Guadalajara.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1962, se transcribe la oportuna rectificación: En la página 17798, segunda columna, donde dice: «Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la fecha de admisión de pliegos...», debe decir: «Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la fecha de apertura de pliegos».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Herencia por la que se anuncia subasta para la enajenación del local denominado «Mercado en construcción».

El Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), y debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, convoca subasta para la enajenación del local propiedad del mismo, denominado «Mercado en construcción», bajo el tipo de ochocientas mil pesetas, al alza, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente correspondiente y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta habrán de constituir los licitadores una garantía provisional de dieciséis mil pesetas, y el adjudicatario la definitiva del 4 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y durante las horas de nueve a catorce.

El acto de licitación tendrá lugar en el referido Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de licitación.

Modelo de proposición

(reintegrado con póliza del Estado de 8 pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones para la subasta de enajenación del edificio denominado «Mercado en construcción», ofrece por el mismo la cantidad de (en letra).

Acompaña a la presente el justificante de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento y declaración jurada de capacidad.

(Fecha y firma.)

Modelo de declaración de capacidad

(reintegrado con móvil del Estado de 0.50 pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don vecino de con domicilio en calle número en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y a los efectos de concurrir a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Herencia, provincia de Ciudad Real, para la enajenación del local denominado «Mercado en construcción», declaro bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.

(Fecha y firma.)

Herencia, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—5.918.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) por la que se convoca concurso subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles de esta villa, primera etapa.

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, y habiendo sido cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles de esta villa de Lloret de Mar, primera etapa.

El tipo de licitación será de dos millones quinientas trece mil trescientas dieciocho pesetas con noventa y dos céntimos, no admitiéndose proposiciones que lo exceda. Las mejoras deberán hacerse por tanto por ciento del indicado tipo.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los ocho días siguientes desde la notificación del acuerdo de adjudicación y deberán estar terminadas dentro del plazo de cuarenta y cinco días. Estos plazos quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1963 por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, que contiene los créditos correspondientes.

En la Secretaría municipal, y desde las diez a las trece horas y desde las dieciséis a las diecinueve horas de los días hábiles, estarán de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos, etc., que forman parte del expediente.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso subasta será de sesenta mil doscientas sesenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (60.266,37 pesetas) y la definitiva se fijará aplicando los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento.

Podrán tomar parte en este concurso subasta cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, siempre que justifiquen sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras similares realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, en la forma que se exige en esta convocatoria, y que no se encuentren incurso en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación, pudiendo hacerlo por sí o representados por personas autorizadas con poder bastante.

El plazo para presentar proposiciones se inicia con la publicación de este anuncio y terminará a las diecinueve horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas y de las dieciséis a las diecinueve horas de los días hábiles, en dos pliegos cerrados en los correspondientes sobres y en la forma que indica el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de los pliegos de «Referencias» tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que el proyecto ha sido debidamente aprobado y que en el presupuesto especial de Urbanismo confeccionado para el ejercicio de 1963 figuran los créditos correspondientes.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, estado profesión vecino de con domicilio en en nombre propio o de bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de «Pavimentación de calles de Lloret de Mar, primera etapa», anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha con estricta sujeción al proyecto y pliegos indicados, ofreciendo una mejora del por ciento, sobre el tipo de licitación de 2.513.318,92 pesetas, fijado en la convocatoria.

Se adjunta resguardo de haber constituido por 60.266,37 pesetas la garantía provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad, carnet de Empresa con responsabilidad y documento nacional de identidad.

(Fecha y firma del licitante.)

Lloret de Mar (Gerona), 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Narciso Fors.—9.509.